

**MEMORANDO
20241400190573**

GD-F-010 V.19

Página 1 de 15

Bogotá D.C., 18/12/2024

PARA Doctor YANOD MARQUEZ ALDANA
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

DE JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe de Seguimiento Gestión de Riesgos de la vigencia 2024

Respetado doctor,

El presente informe se rinde en cumplimiento al decreto 648 de 2017 en el numeral 2.4 El Rol de Evaluación de la Gestión del Riesgo, mediante la evaluación independiente que realiza la tercera línea de defensa.

En este informe se resume la evaluación de la gestión de riesgos de la entidad con corte a 11/12/2024.

Cordialmente,



JUAN JOSÉ PEDRAZA VARGAS
Jefe Oficina de Control Interno

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 20201000057315 de 09 de diciembre del 2020

Anexo 1

Copia: – Jorge Alberto Blanco Duarte - Jefe de Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional

Proyectó: Angelo Maurizio Díaz Rodríguez – Profesional Especializado OCI
Revisó: Juan José Pedraza Vargas – Jefe de Oficina de Control Interno

Informe de evaluación de gestión de riesgos 2023

La evaluación de la gestión de riesgo se realiza, entre otros, sobre los siguientes aspectos y referentes:

<ul style="list-style-type: none"> -Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas DAFP - V4 2018 y V.6 de 2022. -Código de Buen Gobierno de la Superservicios DE-M-002, Versión 18 y 19. -Instructivo Para La Administración De Riesgos DE-I-004, Versión 5. -SIGME módulo de riesgos. 	Análisis muestral de riesgos.	Análizar y validar la información.	Emitir informe de la gestión de riesgos de la SSPD de acuerdo con lo evidenciado durante la evaluación.
--	-------------------------------	------------------------------------	---

Imagen 1 - Pasos para el desarrollo del informe 2023 de gestión de riesgos.

De acuerdo con la Guía para la administración del riesgo DAFP - V.6 estos son los pasos para seguir en la administración de riesgos:

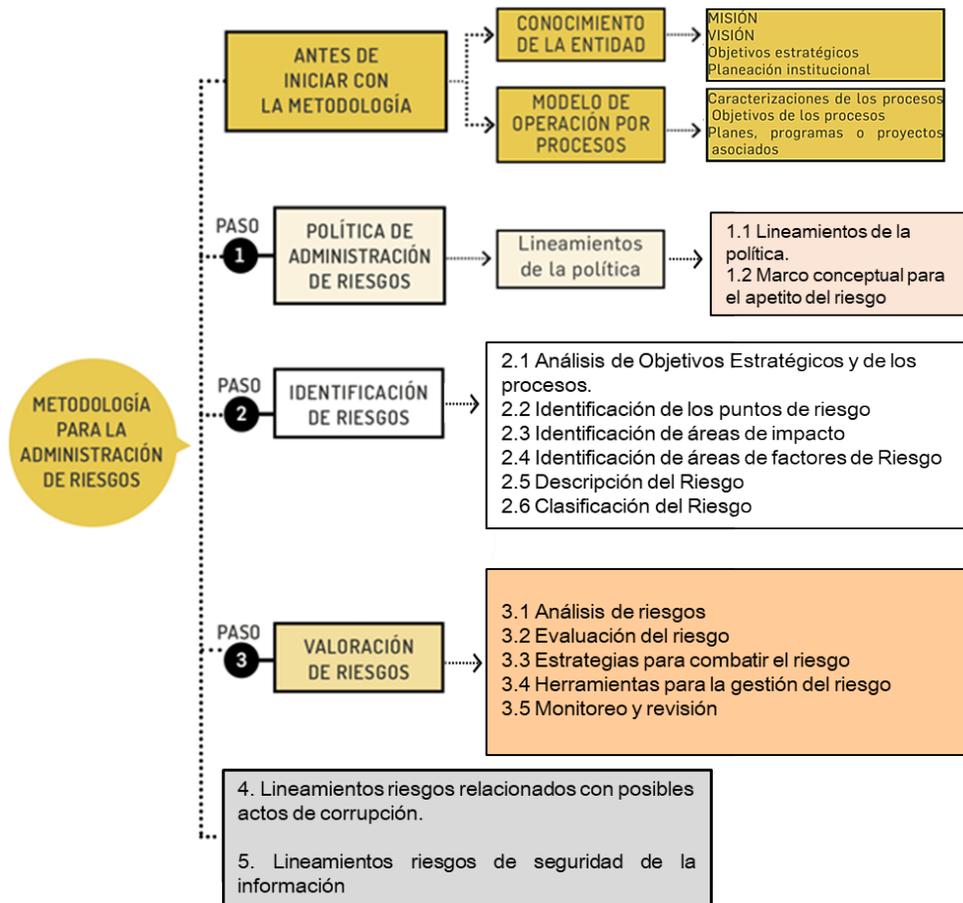


Imagen 2 - Pasos para la gestión de riesgos - Guía de administración de riesgos del DAFP versión 6 -2022.

1 POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS¹

La Alta Dirección de la Superservicios establece el marco de referencia para la gestión de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos, del Sistema Integrado de Gestión y Mejora - SIGME, de Corrupción (incluyendo el soborno, fraude y daño fiscal), de los procesos y de la seguridad de la información, a través de la definición de lineamientos que orienten las acciones para la valoración y el tratamiento de riesgos y prevenir o minimizar su impacto en la gestión institucional.

Este marco se define desde el establecimiento del contexto, pasando por la identificación de los riesgos, la implementación de las acciones que minimicen el impacto o la probabilidad de ocurrencia de los mismos, hasta el monitoreo y finalizando con la comunicación de los riesgos identificados y el seguimiento y monitoreo ejecutado.

1.1 Revisión de la política

Se verifica que la política de gestión de riesgos de la SSPD tiene definidos los siguientes componentes: Objetivo, alcance, niveles de aceptación de riesgos, niveles para calificar el impacto, tratamiento de riesgos y periodicidad para el seguimiento de riesgos, cumpliendo con el contenido de Política de Administración de riesgos de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas DAFP - V.6 de 2022 (En adelante *guía de riesgos DAFP v6*).

Se observa que la política de Gestión de Riesgos de la SSPD contenida en el Código de Buen Gobierno DE-M-002 V19 fue aprobada en la sesión 4 del 2023 del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI), realizado el 21 de diciembre de 2023.

De la misma manera se observa que, basado en la *Guía de riesgos DAFP v6*, los riesgos de daño fiscal tienen controles correctivos y posibilidad de desplazamientos en la calificación de impacto y se valoran y gestionan como riesgo de gestión, por tal motivo, deben gestionarse en el *módulo de riesgos de gestión* y no en el de corrupción ya que la única corrección posible en riesgos de corrupción son procesos disciplinarios, fiscales, administrativos y penales, mientras que en los riesgos de daño fiscal se pueden usar otras estrategias de mitigación.

2 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

2.1 Análisis de clasificación de riesgos en los procesos de la SSPD

La OAPII durante el 2024 se implementó oficialmente en SIGME la nueva metodología para la identificación de riesgos de soborno para la entidad, en el módulo de riesgos / corrupción, como producto de la actividad 75760 "*Identificar los riesgos de soborno en los procesos de la entidad*" del Plan de Acción Anual OAPII de 2023.

Los riesgos en la entidad quedaron identificados de la siguiente manera:

¹ Código de Buen Gobierno DE-M-002 V19.

Proceso	Riesgos de gestión					Riesgos de Corrupción			Riesgos de seguridad de la información		
	Cumplimiento	Estratégico	Financieros	Imagen	Operativos	Corrupción	Fraude	Soborno	PÉRDIDA DE CONFIDENCIALIDAD	PÉRDIDA DE DISPONIBILIDAD	PÉRDIDA DE INTEGRIDAD
Adquisición de bienes y servicios					2	2	1	3			
Comunicaciones				2				4	1		
Control disciplinario interno					3	1		4	1		
Defensa judicial			2					1			
Direccionamiento estratégico		3						2	1		
Evaluación de la gestión institucional				1		1		1			
Fortalecimiento del control social		1						1			
Gestión administrativa y logística					3	2		2		1	
Gestión de la información y el conocimiento		2			1						
Gestión de tecnologías de la información					1			4	2		1
Gestión del talento humano					1	1		5			1
Gestión documental					3			1	1		
Gestión financiera			4			3		10	1		
Medidas para el control	1				1	2		8	2		
Mejora e innovación	1	2							1	1	
Normativa	2							2			
Protección al usuario	1				1	1		3	1		
Riesgos y metodologías		1			1	1		2	1		
Seguimiento y medición		1									
Vigilancia e inspección		1			4	1		10			
Total	5	11	6	3	21	15	1	63	12	2	2
		46					79			16	

Tabla 1 - Cantidad de riesgos por tipo de riesgo o tipo de activo – Fuente: Módulo de Riesgos 2024 SIGME

Como se muestra en la *tabla 1*, la entidad ha identificado 46 riesgos de gestión, 79 de corrupción (63 riesgos antisoborno) y 16 de seguridad de la información. Dentro de los riesgos gestión se identifica que 37 se relacionan con objetivos estratégicos, y de estos, 12 están identificados como riesgos operativos.

Se observa que la clasificación de los *tipos de riesgos* de riesgos de gestión y de corrupción identificados en el *módulo de riesgos* en el Sistema de Información SIGME, no guarda

correspondencia con lo que está documentado en el numeral 3.7.2. *Clasificación de riesgos tabla 5 del Instructivo para la gestión de riesgos DE-I-004* (en adelante *instructivo de riesgos*).

Clasificación de riesgos de gestión en SIGME

Tabla 5. Clasificaciones de riesgos

Tipo	Descripción
Ejecución y administración de procesos	Pérdidas derivadas de errores en la ejecución y administración de procesos.
Fraude externo	Pérdida derivada de actos de fraude por personas ajenas a la organización (no participa personal de la entidad).
Fraude interno	Pérdida debido a actos de fraude, actuaciones irregulares, comisión de hechos delictivos abusos de confianza, apropiación indebida, incumplimiento de regulaciones legales o internas de la entidad en las cuales está involucrado por lo menos 1 participante interno de la organización, son realizadas de forma intencional y/o con ánimo de lucro para sí mismo o para terceros.
Fallas Tecnológicas	Errores en hardware, software, telecomunicaciones, interrupción de servicios básicos.
Relaciones laborales	Pérdidas que surgen de acciones contrarias a las leyes o acuerdos de empleo, salud o seguridad, del pago de demandas por daños personales o discriminación
Usuarios, productos y prácticas	Fallas negligentes o involuntarias de las obligaciones frente a los usuarios y que impiden satisfacer una obligación profesional frente a éstos.
Daños a activos fijos/ eventos externos	Pérdida por daños o extravíos de los activos fijos por desastres naturales u otros riesgos/eventos externos como atentados, vandalismo, orden público.
Riesgo de seguridad de la información	Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).
Soborno	Posibilidad de ofrecer, prometer, entregar, aceptar o solicitar una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de esa persona
Riesgos de corrupción	Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
Riesgos con daño fiscal	Posibilidad de sobrecostos injustificados en la contratación por necesidad de ajustes en precios.

Clasificación de riesgos de corrupción en SIGME

Imagen 3 - Comparación de clasificadores de riesgos de gestión y corrupción del SIGME vs instructivo de riesgos

Se evidencia que la gestión de riesgos está incluyendo la identificación de riesgos de fraude dentro de la gestión de riesgos de corrupción; en la tabla 1 se evidencia que los líderes de proceso identificaron 1 riesgo de fraude, y también se observa que durante la valoración de riesgos de corrupción a 28 riesgos se le respondió “sí” a la pregunta 6 y 13 del numeral 3.8.2. *Calificación del impacto del instructivo de riesgos*, valorando el posible impacto fiscal de estos riesgos, articulando la gestión de riesgos de corrupción de forma parcial con lo descrito en el Decreto 403 de 2020.

- **Reiteración recomendación 1 (informe de riesgos de 2023):** Se recomienda que los tipos de riesgos del módulo de riesgos de SIGME estén acordes con los tipos de riesgos identificados en el *instructivo de riesgos*.
- **Reiteración recomendación 2 (informe de riesgos de 2023):** Se recomienda que se sigan las buenas prácticas descritas en la *guía de riesgos DAFP v6* en el numeral 4. **Lineamientos para el análisis de riesgo fiscal** con el fin de demostrar una completa articulación con el decreto 403 de 2020.
- **Reiteración recomendación 3 (informe de riesgos de 2023):** Se recomienda revisar, en la gestión de riesgos de corrupción vs riesgos de soborno, que no se estén duplicando esfuerzos para gestionar riesgos y sus reportes.

2.2 Identificación de los puntos de riesgo

SE REITERA (Informe de riesgos 2022 y 2023): Se observa que la *cadena de valor* se conceptualiza para la identificación de controles y no para la identificación de riesgos.

También se observa que en el módulo de riesgos de SIGME existe un parámetro llamado *actividad crítica* la cual no se explica en ninguno de los documentos internos de riesgos de la

entidad (*Política de riesgos o instructivo de riesgos*) y tampoco se explica dentro de los puntos de ayuda de SIGME en el módulo de riesgos, siendo ambiguo su entendimiento.

- **Reiteración recomendación 4 (informe de riesgos de 2023):** Se recomienda hacer extensivo el concepto de *cadena de valor* como criterio para la identificación de riesgos, con el fin de hacer claridad y dar instrucciones en la identificación de puntos de riesgo dentro del flujo de actividades del proceso.
- **Reiteración recomendación 5 (informe de riesgos de 2023):** Se recomienda revisar y documentar los parámetros dispuestos para la *identificación de riesgos de SIGME* que no estén actualmente explicados en los documentos de la gestión de riesgos en la entidad, como lo es *actividad crítica*.

2.3 Identificación de áreas de impacto

Si bien la *política de riesgos* identifica y da parámetros para la valoración con afectación *reputacional o económica*, la parametrización en el módulo de riesgos de SIGME contempla otras 5 variables o “áreas de impacto” que fueron parametrizadas y valoradas en el aplicativo, las cuales no se explican en la *política de riesgos* ni en el *instructivo de riesgos*, además, en la matriz de riesgos se identifican otras no parametrizadas para su valoración en la escala de impacto.

Consecuencia:*	- Seleccione -	1. AFECTACIÓN ECONÓMICA
Grado de Impacto:*	- Seleccione -	2. REPUTACIONAL
Clasificación del Riesgo:*	1. AFECTACIÓN ECONÓMICA	Afectación del presupuesto anual de la entidad
	2. REPUTACIONAL	Impacto que afecte la ejecución presupuestal
	Afectación de Integridad	Incumplimiento
	Afectación del presupuesto anual de la entidad	Investigaciones
	Afectación medioambiental	Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar
	Aumento en la severidad de la accidentalidad	Reproceso de actividades y aumento de carga operativa
	Impacto que afecte la ejecución presupuestal	Sanción parte del ente

Imagen 4 - Comparación de áreas de impacto SIGME vs Matriz de riesgos 2024.

- **Reiteración recomendación 6 (informe de riesgos de 2023):** se recomienda revisar y estandarizar las áreas de impacto de la gestión de riesgos de la entidad y documentarlo en la *política de riesgos o instructivo de riesgos*, manteniendo las áreas de impacto descritas en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas DAFP - V.6 de 2022 y V.4 de 2018 (sólo para riesgos de corrupción y de soborno).

2.4 Identificación de áreas de factores de Riesgo

Se evidencia que en el *instructivo de riesgos* se cuenta con los criterios desagregados de factores internos y externos que dan una guía de qué aspectos considerar para la identificación de riesgos.

2.5 Descripción del Riesgo

La Oficina de Control Interno con el fin de realizar un análisis representativo de varios de los criterios de los riesgos (entre estos la descripción del riesgo), seleccionó una muestra de 39 controles de riesgos de gestión, 5 controles de riesgos de seguridad de la información y 37 controles de los riesgos de corrupción/soborno **los cuales se encuentran analizados detalladamente en el Anexo 1.**

En los controles de riesgos de corrupción y de soborno (que son riesgos de corrupción), al todavía estar asociados a Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas DAFP - V.4 de 2018, se revisó la conformidad de la redacción de los riesgos de corrupción y el diseño y la ejecución de los controles así:

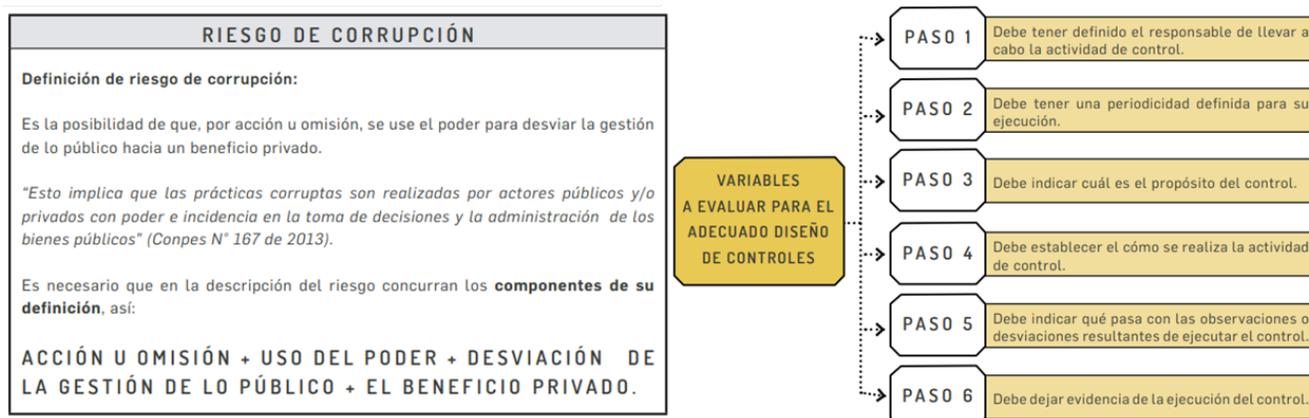


Imagen 5 - Criterios de redacción de riesgos de corrupción y soborno; criterios de redacción de controles de corrupción y soborno. Guía de riesgos DAFP v4 2018

Se evidencia que de la muestra de riesgos de corrupción revisada (32 riesgos de 79, y sus 37 controles), ninguno cumple con los criterios de la *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 4* completamente, la cual especifica que la redacción del riesgo deberá determinar la acción u omisión, el uso del poder, la desviación de la gestión de lo público y el beneficio privado, y el 60% de los controles revisados (22 controles) no cumplen con los 6 pasos para la redacción de controles.

- Recomendación 7:** se recomienda analizar la carga laboral y el costo-beneficio de identificar y gestionar 63 riesgos de soborno en la entidad, especialmente en el proceso de Gestión Financiera.

Para ver el detalle de riesgos de gestión, corrupción y seguridad de la información se sugiere ver la calificación del anexo 1, al igual que las observaciones de los informes de las auditorías PROCEDIMIENTO CONTRIBUCIONES y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL – INFORME PRELIMINAR en donde se evidencia la debilidad en el entendimiento de la metodología de riesgos por parte de los procesos; de igual forma se recomienda ver las recomendaciones de los informes de seguimiento al cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública realizados por la Oficina de Control Interno en lo relacionado con riesgos de corrupción.

3 VALORACIÓN DE RIESGOS

3.1 Análisis de riesgos y Evaluación del riesgo

A continuación, se analiza el impacto de los controles identificados en la gestión de riesgos de gestión, de corrupción, de soborno y de seguridad de la información:

Procesos	Severidad antes de controles				Severidad después de controles			
	Extremo	Alto	Moderado	Bajo	Extremo	Alto	Moderado	Bajo
Adquisición de bienes y servicios	2	4	2		2	4		2
Comunicaciones		1	6				5	2
Control disciplinario interno			9				5	4
Defensa judicial		1	1	1		1		2
Direccionamiento estratégico		3	1	2		2	1	3
Evaluación de la gestión institucional		2	1			2		1
Fortalecimiento del control social		1		1		1		1
Gestión administrativa y logística	2	3	2	1	2	2	1	3
Gestión de la información y el conocimiento			2	1				3
Gestión de tecnologías de la información		5	3			5	1	2
Gestión del talento humano	1	4	2	1	1	4	1	2
Gestión documental		2	3			1		4
Gestión financiera		15	1	2		13	2	3
Medidas para el control		10	3	1		9	3	2
Mejora e innovación		2	1	2			3	2
Normativa	2	2			2		2	
Protección al usuario		6		1		6		1
Riesgos y metodologías		3	2	1		3		3
Seguimiento y medición				1				1
Vigilancia e inspección	3	10	2	1	3	8	4	1
Total	10	74	41	16	10	61	28	42
			141				141	

Tabla 2 - Severidad de riesgos antes de controles vs después de controles, por proceso - Fuente: Módulo de Riesgos 2024 SIGME

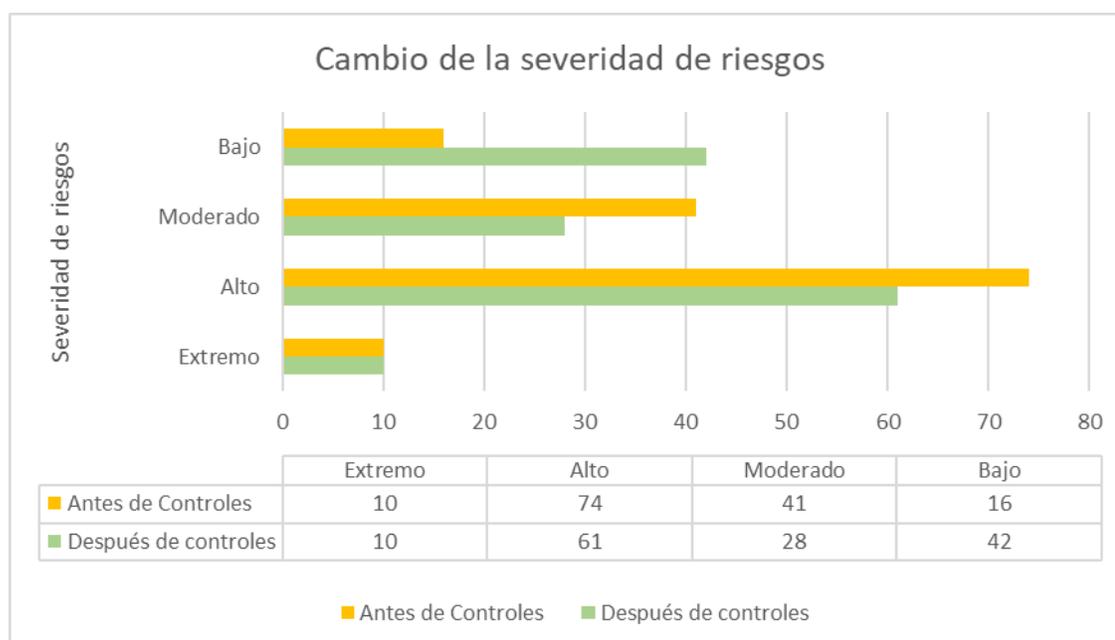


Imagen 6 - Severidad de riesgos antes y después de controles

Tras la aplicación de controles, se mantiene el mismo número de riesgos en la categoría “Extremo” (10 riesgos antes y después de controles), lo que sugiere que los riesgos más críticos no fueron mitigados o con probabilidad reducida; sin embargo, se observa una reducción significativa en la severidad “Alto” (de 74 a 61) y “Moderado” (de 41 a 28), acompañada de un notable incremento en la categoría “Bajo” (de 16 a 42), lo que indica que, si bien no se lograron controlar adecuadamente los riesgos más severos, sí se consiguió desplazar una buena proporción de riesgos altos y moderados hacia niveles más manejables, mejorando en conjunto el panorama de riesgos en la organización.

3.2 Estrategias para combatir el riesgo

A continuación, se presenta la revisión de las actividades de tratamiento realizada en los riesgos de gestión, aquellos en los que el riesgo residual estuvo en severidad moderada y alta:

Proceso	Riesgo	Tratamiento	Observaciones
COMUNICACIONES	Posible afectación de la reputación e imagen institucional de la entidad	AM-CO-004; AP-CO-007	Las actividades de la ACPM AM-CO-004 terminaron el 31/10/2023, y las acciones de la ACPM AP-CO-007 terminaron el 31/05/2022, por tanto, no sirven como el tratamiento del riesgo, pues no disminuyen la probabilidad o el impacto de la materialización de riesgos, no fortalecen controles existentes, no crean nuevos controles para el 2024.
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Posibilidad de una Inadecuada formulación y seguimiento de los planes de acción	AC-DE-055	Se relaciona acción correctiva AC-DE-055 cuya fuente de mejora fue "SEGUIMIENTO O MEDICIÓN AL PROCESO", se formularon 4 acciones: ACT-2018-6584, ACT-2018-6599, ACT-2018-6585 y ACT-2018-6589. Se puede interpretar que el resultado de las acciones

Proceso	Riesgo	Tratamiento	Observaciones
			ACT-2018-6599 y ACT-2018-6585 pueden ser nuevos controles al riesgo, sin embargo, no se relacionó estas acciones de esta forma en el producto de estas mismas. Se sugiere que estos dos productos se incluyan como controles preventivos o detectivos en el riesgo.
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA	Posible uso inadecuado de los recursos naturales no renovables en el desarrollo de las actividades de la SSPD	AC-GA-058; AC-GA-051	Para la ACPM AC-GA-058 se formularon las actividades ACT-2018-6434 y ACT-2018-6433, las cuales no implica formulación de nuevos controles para el riesgo tratado ; para la ACPM AC-GA-051 todas las actividades cerraron en 2023, por tanto no sirve como plan de tratamiento de 2024. Si bien la "actualización del Programa Gestión Eficiente de la Energía estrategia (GA-PG-002), Programa uso eficiente del agua (GA-PG-003) en el que se incluyan actividades para la reducción en el consumo de agua y energía de la SSPD" contribuye al riesgo, esto no es no es un control como tal, sino estrategias que implican muchos controles del sistema de gestión ambiental. Se debe recordar que los planes de tratamiento sólo se deben relacionar acciones para fortalecer o crear nuevos controles del riesgo. La OCI considera que este riesgo ya está implicado en el alcance del sistema de gestión ambiental, el cual cuenta con una metodología técnica de gestión de riesgos propias a su complejidad, por lo cual se debería gestionar el riesgo de gestión en términos de "Daño reputacional por posible incumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión Ambiental, debido a situaciones administrativas, culturales etc, que afecten su alcance" o algo similar.
GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Posibilidad de afectación económica debido a la alta obsolescencia tecnológica de la infraestructura de la entidad	AC-TI-042	Se relacionó acción correctiva AC-TI-042 la cual tuvo como fuente SEGUIMIENTO O MEDICIÓN AL PROCESO relacionado con "El indicador PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2023- OTIC en el mes de noviembre quedo en franja roja y amarilla en el mes de diciembre" para lo cual se formularon las acciones ACT-2018-6388 y ACT-2018-6387, las cuales no está relacionadas directamente con el riesgo como para crear controles o fortalecer controles de los riesgos.
GESTIÓN FINANCIERA	Posibilidad de presentar la información exógena y	AC-GF-069	Se relacionó acción correctiva AC-GF-069 la cual tuvo como fuente AUDITORIA CONTRALORIA GENERAL DE LA

Proceso	Riesgo	Tratamiento	Observaciones
	los impuestos de forma extemporánea incumpliendo con los tiempos establecidos de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.		REPUBLICA relacionada con "H3-2022 H7H9.2021 Sanción por pago Extemporáneos" se relacionan las actividades ACT-2018-6326, ACT-2018-6327 y ACT-2018-6328, implica un fortalecimiento del control 2 del riesgo, no se evidencia que el resultado esperado sea el fortalecimiento del riesgo. Se recomienda que el resultado de las acciones ACT-2018-6326, ACT-2018-6327 y ACT-2018-6328 del plan de tratamiento AC-GF-069 actualicen el Procedimiento de Gestión Contable GF-P-002 y que se incluya como mejoramiento del control 2 del riesgo.
GESTIÓN FINANCIERA	Posibilidad de afectar el presupuesto de la entidad de forma inadecuada.	AC-GF-070	Las actividades de la ACPM AC-GF-070 que terminaron el 31/01/2023, por tanto, no sirven como el tratamiento del riesgo, pues no disminuyen la probabilidad o el impacto de la materialización de riesgos , no fortalecen controles existentes, no crean nuevos controles para el 2024.
MEDIDAS PARA EL CONTROL	Posibilidad de afectación económica y reputacional por decisiones judiciales que afecten el curso del trámite de los procesos en toma de posesión, generando demoras o rezagos en los procesos de intervención o liquidación en las empresas intervenidas debido a la inadecuada ejecución de la orden de toma de posesión.	AP-CT-011	Se evidencia que se formuló ACPM preventiva con las acciones ACT-2018-6364, ACT-2018-6365 y ACT-2018-6363, donde sólo la primera actividad implica mejoramiento en los controles. Al revisar la actualización del procedimiento de 2024, se evidencia la incorporación de nuevos controles al procedimiento, pero no en el riesgo.
MEDIDAS PARA EL CONTROL	Posibilidad de afectación reputacional por aplicar las medidas para controlar, normalizar y restablecer la prestación de los servicios públicos domiciliarios o conminar a quienes los prestan a la mejora de las condiciones de la prestación por fuera del término para	AC-CT-006	Se evidencia que se relacionó acción correctiva AC-CT-006 por materialización del riesgo , para lo cual se formularon las acciones ACT-2018-6366, ACT-2018-6368 y ACT-2018-6367. Se evidencia que las acciones buscan crear un nuevo control, en cuanto a diseño de herramienta de seguimiento, socialización y uso. No se evidencia reporte del uso semanal de la herramienta. Se recomienda que sea incluida en los procedimientos del proceso y dentro del riesgo como control detectivo que disminuya su probabilidad.

Proceso	Riesgo	Tratamiento	Observaciones
	adelantar las etapas del procedimiento administrativo sancionatorio.		
MEJORA E INNOVACIÓN	Posibilidad de afectación económica y reputacional por el incumplimiento normativo relacionado con la gestión del cambio que pueda generar la pérdida de la certificación en las normas ISO 9001 y 14001 de 2015.	AC-MI-007	Se evidencia que se relacionó acción correctiva AC-MI-007 por materialización del riesgo , para lo cual se formularon las acciones ACT-2018-6395, ACT-2018-6398, ACT-2018-6396 y ACT-2018-6394 y ACT-2018-6397. Si bien las actividades están encaminadas a la creación de un nuevo control, se recomienda que las reuniones trimestrales de la actividad ACT-2018-6397 queden documentadas en este riesgo como control detectivo.
MEJORA E INNOVACIÓN	Posibilidad de afectación económica y reputacional por multa y sanción de entes de control debido a la omisión en la identificación y seguimiento a los requisitos legales aplicables al SGA, SGSST y SGAS.	AC-MI-008	Se evidencia que se relacionó acción correctiva AC-MI-008 por materialización del riesgo , para lo cual se formularon las acciones ACT-2018-6426, ACT-2018-6430, ACT-2018-6431, ACT-2018-6432, ACT-2018-6427 y ACT-2018-6428. Todas las actividades pueden ser controles excepto la primera, por lo cual se recomienda que uno o cada una de estas revisiones sean incluidas como controles detectivos en el presente riesgo.
NORMATIVA	Posibilidad de Contestar las solicitudes por fuera de términos legales o no contestarlas.	AC-NT-004	Versión 1 del riesgo , el cual ya no está vigente, pero aparece como riesgo de gestión activo del proceso . Se relacionó ACPM correctiva de 2024 la cual la OAPII la cerró como no eficaz, y sus acciones tampoco crearon nuevos controles para el tratamiento del riesgo. Debido a la reiteración de la problemática de reiteración en la manifestación del riesgo , se recomienda que este se suba al CICCI para que la alta dirección lo considere para tratar la problemática desde ese nivel de gestión.
NORMATIVA	Posibilidad de Contestar las solicitudes por fuera de términos legales o no contestarlas.	AC-NT-002; AC-NT-003	Versión 2 del riesgo . Las actividades de la ACPM AC-NT-002 terminaron el 30/12/2022, y las acciones de la ACPM AC-NT-003 terminaron el 29/12/2023, por tanto, no sirven como el tratamiento del riesgo, pues no disminuyen la probabilidad o el impacto de la materialización de riesgos , no fortalecen controles existentes, no crean nuevos controles para el 2024.
PROTECCIÓN AL USUARIO	Posibilidad de afectación reputacional por pérdida de confianza por parte de la ciudadanía, debido a	AP-FCS-004, AC-PU-023	Se evidencia que se formuló ACPM preventiva AP-FCS-004 relacionado con varios riesgos y entre esos la oportunidad de la respuesta, se formularon las acciones ACT-2018-6290 y ACT-2018-6291 en donde se actualizó el Procedimiento de presencia

Proceso	Riesgo	Tratamiento	Observaciones
	la gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Solicitudes y Denuncias (PQRSD), que presentan los ciudadanos ante Superintendencia Delegada de Protección al Usuario y Gestión en Territorio , fuera del marco jurídico aplicable y los requisitos procedimentales .		institucional y participación ciudadana , y no se evidencian nuevos controles o fortalecimiento de controles para este riesgo. Las actividades de la ACPM AC-PU-023 si implican nuevos controles que aún no están en el riesgo, se recomienda que los seguimientos de nivel central y los desarrollos que se logren, se incluyen como nuevos controles. Ahora bien, el riesgo ya tiene probabilidad mínima, pasa de 5 a 1 con los cuatro controles formulados. El tratamiento de nuevos controles debe estar enfocados en la mitigación reputacional o en la sistematización de las acciones en este riesgo.
PROTECCIÓN AL USUARIO	Posibilidad de afectación reputacional por pérdida de confianza por parte de la ciudadanía al igual de posibles investigaciones por entes de control al vulnerar los derechos de los usuarios de servicios públicos domiciliarios al expedir actos administrativos fuera del término legal establecido.	AP-FCS-004, AC-PU-023	Se evidencia que se formuló ACPM preventiva AP-FCS-004 relacionado con varios riesgos y entre esos la oportunidad de la respuesta, se formularon las acciones ACT-2018-6290 y ACT-2018-6291 en donde se actualizó el Procedimiento de presencia institucional y participación ciudadana , y no se evidencian nuevos controles o fortalecimiento de controles para este riesgo. Las actividades de la ACPM AC-PU-023 si implican nuevos controles que aún no están en el riesgo, se recomienda que los seguimientos de nivel central y los desarrollos que se logren, se incluyen como nuevos controles. Ahora bien, el riesgo ya tiene probabilidad mínima, pasa de 5 a 1 con los cuatro controles formulados. El tratamiento de nuevos controles debe estar enfocados en la mitigación reputacional o en la sistematización de las acciones en este riesgo.
VIGILANCIA E INSPECCIÓN	Posibilidad de que la Evaluación de las diferentes fases del Proceso Estadístico , no se realicen de manera oportuna y rigurosa.	ACC-GIC-037; ACC-GIC-038; ACC-GIC-027	Todas las ACPM relacionadas son de vigencias anteriores y no tratan al riesgo en 2024.
VIGILANCIA E INSPECCIÓN	Posibilidad que la operación estadísticas no refleje la identificación y priorización de necesidades de	AC-GIC-035; AC-GIC-037	Todas las ACPM relacionadas son de vigencias anteriores y no tratan al riesgo en 2024.

Proceso	Riesgo	Tratamiento	Observaciones
	información de los usuarios.		
VIGILANCIA E INSPECCIÓN	Posibilidad de afectación reputacional al ejercer acciones de inspección y vigilancia a los prestadores de AAA y EG&C por fuera de los criterios de reporte en el Sistema Único de Información SUI , debido a la falta de información aportada por los sujetos obligados.	AC-VI-031	Se evidencia ACPM de subsanación de no eficacia de una anterior ACPM de tratamiento de riesgo, en donde se formularon acciones con el fin de crear un nuevo control, el cual está documentado en la actividad 10 del procedimiento VERIFICACIÓN DEL REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A REPORTAR INFORMACIÓN AL SUI en su versión 5. Se evidencia que el control aún no ha sido documentado en el riesgo, pero al ser detectivo no va a disminuir más su probabilidad ya que está en 1. Se recomienda formular controles correctivos.
VIGILANCIA E INSPECCIÓN	Posibilidad de brindar información inconsistente e incompleta en los cuadros de salida.	ACC-GIC-039; ACC-GIC-043	Todas las ACPM relacionadas son de vigencias anteriores y no tratan al riesgo en 2024.

Tabla 3 - Seguimiento de ACPM de planes de tratamiento de riesgos de gestión

Como se muestra en la tabla 3, de los 18 riesgos que tuvieron riesgo residual mayor o igual a moderado, a todos se les relacionaron ACPM, pero 6 estuvieron relacionadas con vigencias anteriores, es decir, no se trató el riesgo en 2024. Se evidencia que no hay un correcto entendimiento del alcance del tratamiento de riesgos, pues 16 de los 18 planes de tratamiento no cumplen completamente el fortalecimiento o creación de nuevos controles, además, se están formulando acciones de tratamiento como “analizar la documentación para crear controles” cuando la acción debería mencionar ya el control a crear.

Se evidencia que la OAPII como segunda línea de defensa está dejando pasar riesgos con planes de tratamiento mal formulados, planes de tratamiento de vigencias anteriores, duplicación de riesgos (Proceso Normativa, se publicó versión 1 y 2 del riesgo de gestión, donde a la versión 1 le asociaron la ACPM de 2024 y a la versión 2 ACPM de 2022 y 2023) además de la inadecuada redacción de riesgos de corrupción y redacción de controles de corrupción.

El riesgo de corrupción “*Posibilidad que se genere un abuso de poder con el fin de modificar o ajustar la información registrada en el aplicativo de cuentas por cobrar y contribuciones para el beneficio de un tercero*” del proceso *gestión financiera* tiene identificado uno de sus controles como *correctivo*, lo que es metodológicamente incorrecto ya que los únicos controles correctivos en riesgos de corrupción son iniciar procesos disciplinarios, fiscales, administrativos y/o penales.

Debido a lo anterior, se reiteran las mismas observaciones del informe de 2023, que siguen presentes en 2024.

ID (#)	Descripción de la observación o situación encontrada (Condición)	Criterios Parámetros, requisitos o condiciones	Posibles causas identificadas por la OCI	Consecuencias Riesgos - Efectos e impactos
1	Los procesos están aprobando riesgos con planes de tratamiento que no sirven para tratar el riesgo, puesto que refieren a vigencia anteriores, no están relacionados o no están formulados. La OAPII, como segunda línea de defensa, está aprobando estos riesgos y en los seguimientos no se menciona esta situación.	<i>Incumplimiento del Instructivo para la administración de riesgos DE-I-004 3.11 Tratamiento de riesgos.</i>	Los procesos no tienen claro en qué consisten los planes de tratamiento y cuándo se deben formular.	Inadecuada gestión de riesgos en la entidad.
2	Para riesgos de corrupción, se evidencia que el módulo SIGME permite el registro de controles correctivos a riesgos de corrupción, permitiendo disminuir su impacto y siendo metodológicamente incorrecto. Esta situación se evidencia en un control correctivo para uno de los riesgos del proceso gestión financiera .	Numeral 4 - Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas DAFP - V.6 de 2022 pág. 90.	Los criterios para la identificación de <i>tipo de control</i> y <i>valoración de controles</i> no están especificados para riesgos de corrupción en la Política de Riesgos ni en el Instructivo de Gestión de Riesgos de la entidad, permitiendo ambigüedades en su gestión.	Posibilidad de afectar reputacional o económicamente a la SSPD por a una inadecuada gestión de riesgos de corrupción, debido al inadecuado direccionamiento en la gestión de riesgos de corrupción.

3.3 Herramientas para la gestión del riesgo

Las herramientas usadas para gestión de riesgos en la SSPD son Módulo de Riesgos del Sistema de Información SIGME, en donde se puede hacer el seguimiento de primera y segunda línea de defensa, además de asociar indicadores a los riesgos de gestión, corrupción y seguridad de la información. Se evidencia que todos los riesgos, en este módulo, tienen asociados indicadores de gestión.

3.4 Monitoreo y revisión

Se evidencia que, hasta 11 de diciembre de 2024, se ha realizado dos seguimientos de primera línea de defensa y 2 de segunda línea de defensa, evidenciando la materialización de 2 de los riesgos de la entidad. Uno asociado al proceso de Normativa consistente en la *Posibilidad de Contestar las solicitudes por fuera de términos legales o no contestarlas*, generando la acción correctiva AC-NT-005, la cual tiene asociada 1 acción que plantean controles mensuales para detectar desviaciones en el cumplimiento e informarlas; y otro asociado al proceso de Direccionamiento Estratégico consistente en *Posibilidad de una Inadecuada formulación y seguimiento de los planes de acción*, generando ACPM AC-DE-055, la cual tiene asociadas 4 acciones de mejora

4 RIEGOS DE CORRUPCIÓN

Los riesgos de corrupción se abordan para su seguimiento y evaluación por parte de la Oficina de Control Interno desde el seguimiento que se realiza cuatrimestralmente al de Plan de Transparencia y Ética y en el anexo 1.

5 RIEGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La evaluación de los controles de los riesgos de seguridad de la información se analiza por parte de la OCI en el anexo 1, para una muestra de 5 controles, evidenciando que su implementación está acorde con lo esperado.

6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se evidencian deficiencias en la gestión de riesgo:
 - Se están incluyendo planes de tratamiento de vigencias anteriores (Riesgos de gestión: AM-CO-004; AP-CO-007, AC-GF-070, AC-NT-002; AC-NT-003, ACC-GIC-037; ACC-GIC-038; ACC-GIC-027, AC-GIC-035; AC-GIC-037, ACC-GIC-039; ACC-GIC-043; Riesgos de corrupción: AP-CD-009 y AC-GJ-015).
 - De acuerdo con el anexo 1, el 100% de la muestra de riesgos de corrupción tienen falencias en su identificación y el 60% de sus controles tienen falencias en su formulación.
- Tener en cuenta las recomendaciones de los numerales 2.1, 2.2, 2.3 y 2.5.
- Se formularon 2 observaciones a las que se deben formular acciones correctivas o correcciones.
- Se recomienda revisar la duplicación de esfuerzos en riesgos de corrupción documentados en SIGME vs riesgos de soborno documentados como registros en los procesos.
- La opción de “controles correctivos” se debe suprimir del *módulo riesgos de SIGME* para riesgos de corrupción, pues el impacto de un riesgo de corrupción no se puede disminuir según la *guía de riesgos DAFP v6 de 2020 pág. 90*.

NOTA: El Anexo1- Evaluación de controles de los riesgos Institucionales - hace parte integral del presente informe.